

BOLS A.—COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE FEBRERO DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500	50	529,00	
25-2-920	75,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,15		25-2-920	529,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			
25-2-920	75,45	" E, de 25.000 "	75,20		23-2-920	296,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	277,00, 276,00 y 277,00	
25-2-920	75,40	" D, de 12.500 "	75,30		23-2-920	280,00	Banco de Castilla.....	250			
25-2-920	76,00	" C, de 5.000 "	76,00 y 76,10		25-2-920	94,00	Banco Hispano-Americano.....	500		300,00	
25-2-920	76,40	" B, de 2.500 "	76,20		25-2-920	300,00	Banco Español de Crédito.....	250		144,50 y 145,00	
25-2-920	76,40	" A, de 500 "	76,40, 20 y 30		25-2-920	143,00	Unión Española de Explosivos...	100			
25-2-920	75,75	" G, de 100 "	75,75		25-2-920	325,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		117,75	
25-2-920	75,75	" H, de 200 "	75,75		25-2-920	118,00	carera España... } Ordinarias.	500		50,50	
20-2-920	76,25	En diferentes series.....	76,20		11-2-920	50,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	279,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			14-2-920	157,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
25-2-920	85,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,50		26-11-919	111,00	Mediodía de Madrid.....	475		239 y 300 pesetas.	
25-2-920	85,50	" E, de 12.000 "	85,50		25-2-920	21,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		299 id. id.	
25-2-920	85,50	" D, de 6.000 "	85,50		25-2-920	295,50	Idem Norte de España.....	500			
25-2-920	85,50	" G, de 4.000 "	85,50		25-2-920	287,00	B.* Español del Rio de la Plata				
25-2-920	85,50	" B, de 2.000 "	85,50			274,00					
25-2-920	85,50	" A, de 1.000 "	85,50		25-2-920	99,90	OBLIGACIONES				
25-2-920	85,50	" G, de 100 "	85,50		25-2-920	109,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	59,75	
25-2-920	85,50	" H, de 200 "	85,50		20-2-920	84,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	109,00	
25-2-920	85,50	En diferentes series.....	85,50		11-3-918	35,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		84,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			24-2-920	85,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
13-1-920	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			30-1-920	98,00	Mediodía de Madrid.....	500			
5-2-920	89,00	" I, de 12.500 "			13-2-920	82,50	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500	5	98,00	
25-2-920	89,50	" C, de 5.000 "			16-12-919	75,00	Madrid a Ariza..... } " B.	500	4 1/2		
25-2-920	89,50	" B, de 2.500 "			13-2-920	57,00	" " C.	500	4		
25-2-920	89,50	" A, de 500 "	89,50		8-1-920	50,50	Idem Norte de España.	500	3		
25-2-920	89,50	En diferentes series.....	89,50		6-8-919	60,00	Idem Emisión 17 de	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			5-2-920	50,00	Enero 1905.....	500	3		
25-2-920	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			25-11-919	52,50		500	3		
25-2-920	96,75	" E, de 25.000 "					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
25-2-920	96,75	" D, de 12.500 "			25-2-920	70,00	Obligaciones	500		70,00 y 69,50	
25-2-920	96,75	" C, de 5.000 "	96,60		20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500			
25-2-920	96,75	" B, de 2.500 "	96,25		19-2-920	93,50	Idem para pago de expropiacio-				
25-2-920	96,75	" A, de 500 "	97,00		23-2-920	93,00	nes en el interior.....	500		93,50	
25-2-920	96,75	En diferentes series.....					Idem «Empréstito Villa Madrid»				
25-2-920	96,75				24-2-920	93,00	de 1914.....	500		93,25	
					23-2-920	96,00	Idem id. id. de 1918.....	500			
							Cédulas para idem de id. en el				
							ensanche	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	349,100
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	100,000
4 por 100 amortizable.....	11,500
5 por 100 amortizable.....	21,000
Acciones del Banco de España.....	4,000
Idem del Banco Hipotecario.....	30,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,000
Azucareras. — Preferentes.....	16,000
Idem. — Ordinarias.....	13,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	80,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á la vista, cheque 100.00 francos, a 41,00 pesetas por 100 francos.—	
1.000.000 a 40,80.—750.000 a 40,75.—450.000 a 40,65.—	
200.000 a 40,60.—100.000 a 40,55.—525.000 a 40,50.—	
150.000 a 40,40.	
Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 19,60 pesetas cada una.—2.000 a	
19,55.—4.000 a 19,58.	
Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 6,10 pesetas los 100 marcos—	
150.000 a 5,95.—50.000 a 5,90.	
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 5,81 pesetas cada uno.	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Febrero de 1920.

Poco ha variado la situación atmosférica de ayer a hoy; en el golfo de Vizcaya se encuentra el centro borrascoso más importante, y otros de menor intensidad aparecen situados al occidente de Portugal y en las provincias de Cádiz y Sevilla. Las lluvias se propagan a toda España, pero sólo son copiosas las de Galicia (Pontevedra 32 mm.).

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Bilbao y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Zamora y Soría.

Las presiones altas deben de hallarse hacia Austria.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Farragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo de lluvias, principalmente en Galicia y Andalucía.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 637 ms.)

Hora	Barómetro m. m. y a C.	Humedad re- lativa. 4/0	Tem- peratura C°	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	706.5	7,0	100	SE.....	2=Muy flojo..	2,4	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra.... 9,7
7	706.5	7,0	100	SE.....	0=Calma.....	5,0	Llueve.	Idem mínima a la idem..... 7,0
13	706.4	9,1	99	SSE....	0=Idem.....	1,0	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
19	706.1	9,4	99	SSE....	1=Ventolina..	0,8	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 6,3
								Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas, kilómetros. 54

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 21 de Enero de 1920, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 24 de Marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, el suministro de huevos de gallina con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico 1920-21, y cuyo importe se calcula en 56.833 pesetas, bajo el siguiente

Pliego de condiciones.

- 1.º El contratista se obliga a suministrar los huevos de gallina que sean necesarios, sin limitación alguna de cantidad, obligándose al cumplimiento del caso 12 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.
- 2.º Se obliga también a conducir y entregar por su cuenta y riesgo los pedidos que se formulen por los señores Directores.
- 3.º Los huevos de gallina serán frescos, de regular tamaño y peso de cinco kilogramos seiscientos gramos el ciento.
- 4.º Si no reuniesen los huevos las condiciones prevenidas, a juicio de la Dirección del Establecimiento, el contratista entregará otros que las reúnan en el plazo que la misma le señale y caso de no hacerlo, se adquirirán por cuenta de su fianza en cantidad igual a la deseada, obligándose a reponer aquella en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que se adquiriera el género; también se

compromete a entregar un número igual a los que se desechen por porridos.

5.º El precio del ciento de huevos será el que quede fijado en el remate.

6.º No se admitirá proposición alguna que exceda de 25 pesetas el 100, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

7.º El suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

8.º El artículo se entregará precisamente en el local del respectivo Establecimiento y si el Hospicio fuera trasladado a Aranjuez, vendrá obligado a hacer allí el suministro, corriendo a cargo del mismo los gastos de conducción hasta la despensa del Establecimiento y el pago de los arbitrios e impuestos a que para su intrucción estuviera sujeto el género.

9.º El contratista vendrá obligado a entregar en la Secretaría de esta Diputación seis copias simples de este contrato.

10.º Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, se observarán las reglas siguientes:

- 1.º El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, teniendo en cuenta que, según el párrafo primero del art. 5.º, debe toda subasta anunciarse con treinta días cuando menos de antelación, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia respectiva hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en aquellas que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del expresado art. 5.º, sólo han de anunciarse en dicho Boletín Oficial; y des-

de el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el referido día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en aquellas otras en que, además de en el Boletín Oficial, han de insertarse también en la GACETA DE MADRID, con sujeción a lo dispuesto en el citado párrafo segundo del artículo 5.º de esta instrucción.

Las horas en que, durante el mencionado plazo, podrán presentarse los pliegos de proposición, serán las que señale al efecto la Corporación contratante, para los que se presenten en sus oficinas, y en el caso de doble y simultánea subasta, las que designe además la Dirección general de Administración para los pliegos que se depositen en dicho Centro directivo.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo reintegrado con el timbre provincial correspondiente que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de esta instrucción.

3.º Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintarse o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ..." (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso, y cruzando las líneas

del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo de certificación. Si el presentador no facilita el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

4.º En la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración y en la oficina que al efecto designen las Corporaciones provinciales y municipales, se llevará un libro de registro especial para el de los pliegos de proposición que, con arreglo a las reglas anteriores puedan presentarse, haciéndose constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de lacre que contenga, con expresión del color de los mismos, y el nombre y domicilio del presentador, a cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente; pudiendo consignarse, además, todas aquellas circunstancias que el presentador exija o el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación y seguridad del pliego.

Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda, respecto a los presentados para la subasta a que se refiera, y se entregará del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pidiere, el oportuno recibo a que añade el último párrafo de la regla 3.º. En dicho recibo deberán hacerse constar cuantas circunstancias constituyan el asiento verificado en el libro de registro, con expresión siempre del número de orden que haya correspondido al pliego, respecto a los presentados para la subasta de que se trate, en las oficinas en que se efectúe la entrega.

Los expresados recibos se librarán en las Diputaciones provinciales y en los Ayuntamientos por el Jefe o el Empleado que haga sus veces, de la oficina designada al efecto para la recepción de los pliegos, y en la Dirección general de Administración por el Jefe o el Empleado que le sustituya del Negociado en que radiquen los asuntos de subastas.

5.º Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

6.º Los pliegos de proposición que en su caso sean presentados en la Dirección general de Administración serán conservados en unión de sus resguardos de depósito provisional, por

el Jefe de la Sección correspondiente de dicho Centro directivo, en la Caja

presada Dirección general, y los que se presenten ante la Corporación contratante, ya sea esta provincial o municipal, serán conservados en la Caja respectiva, bajo la responsabilidad del o de los funcionarios encargados por las leyes Provincial y Municipal de la custodia de los fondos.

Al efecto, una vez entregado por el Jefe de la oficina a que se refiere el último párrafo de la regla 4.º de este artículo el recibo del pliego y resguardo presentados, el expresado funcionario exhibirá a la persona o personas bajo cuya custodia ha de conservarse el pliego, el libro de registro de éstos, haciéndoles a la vez entrega del de proposición, presentado con su correspondiente resguardo de depósito provisional; y dichas personalidades, después de confrontar lo que aparezca y resulte del pliego y resguardo con lo expresado en el asiento respectivo del libro de registro, se harán cargo de los citados documentos, consignando en dicho libro, al pie del mencionado asiento, el oportuno recibo, en la siguiente forma: *Recibo para su custodia el pliego y resguardo a que se refiere este asiento.*

7.º Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquier subasta de las a que se refiere este artículo, se librará a quien lo solicite, por el Jefe de la oficina correspondiente, que determina el último párrafo de la regla 4.º, certificación del número de pliegos presentados, con expresión de sus números de orden, fechas de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias, firmas y contrasenas que reúnan y contengan los referidos pliegos.

Para que pueda expedirse la certificación aludida será necesario que el peticionario la solicite durante las horas hábiles de oficina en el Centro del cual se interese, y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza o timbre con arreglo a la ley de este impuesto, sin cuyo requisito no podrá ser librada en modo alguno la expresada certificación.

En el caso de demora en la expedición de esta certificación, o cuando cualquier personalidad lo crea conveniente, podrá requerir Notario público que dé fe de los detalles y circunstancias que hubiere de contener la certificación a que se refiere esta regla, a cuyo efecto, resguardos, pliegos de proposición presentados para la subasta y libro de registro de éstos serán exhibidos al Notario.

8.º Llegado el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquella y del presente artículo. Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá al Notario autorizante del acto todos los pliegos presentados, en unión de sus resguardos de depósito provisional, acompañados de certificación expedida por el funcionario a que se refiere el último párrafo de la regla 4.º, y visada por aquél o aquellos bajo cuya custodia hayan sido conservados, comprensiva de los pliegos presentados y resguardos que les acompañen, fecha de la presentación y número asignado a

uno, así como del nombre de los licitadores y de cuantos datos y circunstancias consten en el asiento para la debida identificación de cada pliego.

A seguida el Presidente invitará a los concurrentes al acto a que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsándolos en su caso con lo que resulte de los respectivos asientos del libro de registro de los mismos, consignándose en el acta las protestas u observaciones que se formulen y lo acordado respecto a las mismas por el Presidente, o que, efectuado el expresado requerimiento, no se formuló protesta ni observación alguna.

Hecho el anterior requerimiento y contestadas y resueltas en su caso las dudas y protestas que se formulen, el Presidente manifestará a continuación que se va a proceder a la apertura de los pliegos, declarando que, una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género, ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

Llegado este caso, el referido Presidente procederá a la apertura, por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz a la proposición en ellos contenida.

9.º Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

10.º Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero haciendo constar, si la subasta fuese doble y simultánea, que la referida adjudicación provisional la efectúa sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifica.

11.º La undécima del art. 17.

12.º Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario o Secretario autorizante del acto, y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiesen sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los cuales, por sí o por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncia con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto para su custodia el resguardo o resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho Notario a los interesados sin orden previa de la Dirección general de Adminis-

tración, si la subasta fuese la celebrada ante dicho Centro directivo, o del Presidente de la Corporación provincial o municipal, según sea una u otra ante quien se haya celebrado la subasta de referencia.

13. La décimotercera del art. 17.
14. La decimocuarta del mismo artículo 17.

15. Si en el mismo caso de doble y simultánea subasta resultasen igualmente ventajosas las proposiciones de los dos rematantes provinciales, tendrá derecho de preferencia el autor de la proposición presentada ante las autoridades a que se refiere el art. 6.º. En su consecuencia, la Corporación contratante, al tener conocimiento del resultado de la subasta celebrada ante la Dirección general de Administración por el testimonio notarial o acta administrativa a que se refiere la regla anterior, procederá a hacer desde luego la adjudicación provisional.

11.º La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importará mil ochocientas cuarenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos.

12.º Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán durante las horas de diez a trece y de diez a doce, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de fondos provinciales, respectivamente, todos los días hábiles, hasta el anterior al de la subasta.

13.º Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, se requerirá inmediatamente al rematante para que, dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 10 por 100 del total importe de un año del contrato en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituirlo en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito, si la baja de los valores llegase a un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

14.º El depósito o fianza a que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

15.º Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

16.º No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

17.º El contrato ha de ser a riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista a reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

18.º Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

19.º Si el rematante no prestara la fianza definitiva en cualquiera de las

formas en que sea admisible, o no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, o no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga, que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate, bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra o servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas, en primer lugar de la fianza provisional o de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida, y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

20.º Las faltas que cometan los contratistas en el cumplimiento del contrato, serán castigadas:

- 1.º Apreciamiento.
- 2.º Multa de 5 a 1.000 pesetas.
- 3.º Multa de 100 a 2.000 pesetas y después la rescisión, entendiéndose que no se trata de una gradación de penas, sino que se aplicará conforme a la gravedad de la falta apreciada discrecionalmente por la Corporación y que después de la imposición de la segunda multa, la Diputación podrá rescindir si lo estima oportuno o imponer nueva multa dentro de esta segunda escala de 100 a 2.000 pesetas.

La rescisión tendrá lugar en la forma que la condición 19 determina.

21.º Queda prohibido en absoluto toda cesión.

22.º Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación.

Madrid, 21 de Enero de 1920.—El Oficial del Negociado, Conrado Moro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de huevos de gallina que se

calcula necesario hasta 31 de Marzo de 1921 para el consumo en todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el ciento, o con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)
Conforme: El Presidente, Simón Núñez de Maturana.—El Diputado Secretario, Justo Sarabia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PALMA DE MALLORCA

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Auxiliar ejecutivo de la primera zona de esta ciudad, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Agustín Fuster Forteza, deudor a la Hacienda por el concepto de industrial, con esta fecha se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Agustín Fuster Forteza sus desembargos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de la finca rústica propiedad del deudor, denominada “San Orlandis de Dall”, de este término municipal, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, en el local que ocupa el Arriendo de Contribuciones de esta provincia, calle del Teatro Balear, número 19, en esta Ciudad, el día 20 de Febrero próximo, a las once del mismo, siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público en forma reglamentaria.”

Así, pues, en cumplimiento de lo acordado en la preinserta providencia, se hace público por medio del presente edicto para que sirva de notificación a D. Miguel y Margarita Grau o Garau y Salvá, acreedores hipotecarios de la finca embargada, por ignorarse el domicilio de los mismos.

Palma, 29 de Enero de 1920.—El Auxiliar ejecutivo, Jaime I. Salom.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL PUERTO DE SANTA MARIA

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por débitos de contribuciones del tercer trimestre del año 1919-20, por los conceptos y pueblos que se dicen, en los que se encuentran comprendidos los deudores que también se expresan, se ha dictado con fecha 26 de Diciembre anterior la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

NOMBRES DE LOS DEUDORES

Puerto de Santa María.—Urbana.
Aurora y Rafaela de la Torre, 29,18 pesetas.
Joaquina Echevarría, 7,50.
Sanduana, Buk y Compañía, 28,76.
Benito Ferrer Batuch, 25,01.
Adolfo Cagigas, 27,51.
Manuel López Marcos, 2,50.

Puerto Real.—Rústica.

Compañía de Cementos Gaditanos, 17,70.
Manuel Chozas Togores, 10,60.
Herederos de Adolfo Guerra de la Vega, 72,33.
Francisca Puellas, 267,59.

Urbana.

Rafael Ruiz de Somazúa, 9,45.
José Tornamira, 14,96.
Christian Sharffamsun, 19,38.
José Tornamira, 9,25.
José Tornamira, 11,81.
José María Chozas, 11,81.
Paz Hidalgo, viuda de Almias, 44,17.
La misma, 2,56.
Ramón Acosta y hermanos, 2,36.
Daniel González, 2,36.
Herederos de Rebolledo, 2,36.
Ignacio González, 2,83.
Francisco Paz Matos, 1,52.
Mariano Toscano, 10,65.
El mismo, 1,52.

Rota.—Rústica.

Dolores Caños Santos, 14,80.
Manuel García García, 3,14.
Dolores García Martín Arroyo, 11,51.
Herederos de Pedro Bejarano, 2,16.
Idem de Maximiliano Caballero Infante, 6,91.
Idem de Mateo Gómez González, 2,71.
Idem de Diego Gutiérrez Izquierdo, 4,16.
Idem de Juana Helices Gómez, 2,12.
Idem de Juana Izquierdo Quirós, 1,95.
Idem de Salvadora Milare, 2,18.
Idem de José Sánchez Gutiérrez, 2,81.
Manuel Francisco Rodríguez Gutiérrez, 6,35.
Herederos de José Díaz del Coto, 6,31.
José Lucas Moreno, 2,48.
Antonio Ramos, 3,37.
Cristobalina Rodríguez Pérez, 2,02.
Antonio Vercano Beltrán, 1,75.

Urbana.

Ana Bernal Uros, 5,68.
Juan Gutiérrez de Juan, 2,84.
Herederos de Agueda Gutiérrez, 3,79.
Idem de Antonio Ramos, 3,79.
Idem de Beatriz Gómez de Luna, 3,79.
Idem de Francisco Izuardy, 3,79.
Idem de Diego Camero, 4,74.
Idem de Cristobalina Marrufo, 3,79.
Idem de José Núñez, 3,79.
Idem de Juan A. Núñez, 3,79.
Idem de Juana Flores, 1,89.
Idem de Juana María Rizo, 3,79.
Idem de Ramón Bernal, 2,81.
Idem de Cristóbal Rizo, 1,89.
Idem de Antonio Izquierdo Bernal, 29,53.
Antonio Lobato Linares, 7,58.
José Macías, 3,32.
Roque Medina Mateos, 4,27.
Salvadora Milán Vinudat Viuda, 4,74.
Josefa Rizo Gómez, 9,47.
Antonio Rodríguez Rubio, 5,84.
Francisco Rodríguez de Diego, 3,79.
Manuel Sales Camacho, 3,79.
José Sánchez Cloguera, 3,79.
Marcelos Santos Martínez, 2,84.
Andrés Uteo, herederos, 4,26.
José M.ª Herrera (Presbítero), 3,32.
Antonia Medina, 5,63.

Lo que notifico a los expresados deudores por medio del presente, por resultar de ignorado paradero y domicilio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 22 de Enero de 1920.—El Agente, A. Martín.

P—38

ADMINISTRACION MUNICIPAL**TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA DE MADRID**

D. Francisco Álvarez Rodríguez Villamil, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina, de esta Corte.

Hago saber: Que ignorándose los actuales domicilios de los mozos relacionados, alistados en este distrito para el actual reclutamiento, por el presente se les cita para que comparezcan a la clasificación que tendrá lugar el día 7 del próximo Marzo, en el local que ocupa esta Tenencia de Alcaldía, o en su defecto que soliciten de los Ayuntamientos o Consulados donde residan sean tallados y reconocidos con arreglo al artículo 108 de la Ley, previniéndoles que, de no verificarlo durante todo el expresado mes, serán declarados prófugos de clasificación.

Mozos que se citan.

Alfonso Abad Benavente, hijo de Antonio y de Plérida.
Armando Abad Nieto, de Víctor y de María.
José Abaran Martínez, de Bonifacio y de Martina.
Rafael Acuña Más, de Antonio y de Antonia.
Emilio Adán Ronda, de José y de Bonifacia.
Joaquín Adsuar Martín, de Joaquín y de Rufina.

Andrés Aguado Aragón, de Pedro y de Leandra.
Antonio Albarrán Ortega, de Serafina y de Andrea.
Antonio Alcaide Infante, de Tomás y de Vicenta.
Rafael Almarza, de desconocido y de Saturnina.
Eudeldo Almería González, de Fructuoso y de Norberta.
Juan Alonso Asensio, de Juan y de María.
Vicente Alonso Cuenca, de Alejo y de Cecilia.
Angel Alonso Espinosa, de Fernando y de Dolores.
Enrique Alonso Goytre, de Enrique y de María.
Enrique Alonso Martínez, de Vicente y de Purificación.
Jacinto Alonso Navarro, de Miguel y de Josefa.
Pedro Alonso Rubio, de Enrique y de Juana.
Antonio Álvarez García, de Manuel y de Manuela.
José Álvarez López, de Vicente y de Josefa.
Manuel Álvarez Martín, de Manuel y de Filomena.
José María Álvarez Quiroga, de Manuel y de Carmen.
Julio Álvarez Robles, de Francisco y de Engracia.
Angel Álvarez Rodríguez, de Rufino y de Carmen.
Angel Álvarez Uría, de Manuel y de Josefa.
Guzmán Andrés Ferrer, de Alfredo y de Manuela.
Arturo Antilluelo Pevia, de Casto y de Francisca.
Armando Antón Cisneros, de Isidoro y de Sara.
Santos Aparicio Reques, de Santiago y de Fausta.
Bienvenido Aparicio Rodríguez, de Miguel y de Máxima.
Tomás Arévalo Castro, de José y de Andrea.
José Lorenzo Arias Navarro, de Angel y de María Nieves.
Julian Arjonilla Bartolomé, de Julián y de Carmen.
Antonio Arnal Salvador, de Antonio y de Teresa.
Casimiro Arenas García, de Benito y de Francisca.
Francisco Arizmendi Rodríguez, de Juan y de Magdalena.
Francisco Arocena García, de Ramón y de Emilia.
Ignacio Arribas Carrasco, de Marmerto y de Francisca.
Manuel Arribas Cristóbal, de Bernabé y de Prudencia.
José Arribas Soria, de Alejandro y de Cruz.
Pedro Arrojo Valsera, de José y de Dionisia.
Luis Asensio López, de Tomás y de Patricia.
Antonio Bajaulí Puertas, de José y de Victoria.
Ramón Ballesteros Burgos, de Antonio y de María Cruz.
Juan Manuel Ballesteros Portugués, de Sordalio y de Valentina.
Francisco Barahona Fernández, de Adrián y de Virginia.
Alfonso Barajas Murillo, de Juan y de María Josefa.
Eduardo Barandiarán de la Fuente, de Florentino y de María.

Manuel Barreiro Patiño, de Salvador y de Juana.
 Tomás Bautero Rivero, de Indalecio y de Concepción.
 Emilio Berdasco Blanco, de Manuel y de Antonia.
 Gabriel Berdasco Blasco, de Antonio y de Angela.
 José Bernán Curuchet, de desconocido y de María.
 Francisco Bermejo Riancho, de desconocido y de Irene.
 Julián Bermúdez López, de Julián y de Manuela.
 Gregorio Bernardo Muñoz, de Natalio y de Ana.
 José Boria Gil, de José y de Dolores.
 Guzmán Buene Fernández, de Manuel y de Joaquina.
 Liborio Buitrago Pérez Bermejo, de Liborio y de Norberta.
 Luis Burgos Pérez, de Laureano y de Leocadia.
 Andrés Blanco Caballero, de Andrés y de Modesta.
 Justino Blanco González, de Vicente y de Bernardina.
 Constanco Blanco de la Puente, de Pedro y de Manuela.
 Andrés Blanco Zarza, de Diego y de Benita.
 Tomás Blas Galindo, de Tomás y de Felisa.
 José Blat Vaquerizo, de José y de Eustaquia.
 Saturnino Blos Róveros, de Benito y de Gregoria.
 José Broncuret de la Peña, de Juan y de Josefa.
 Mariano Caballero Jorge, de Brígido y de Manuela.
 Luis Cabanas Valles, de Francisco y de Amada.
 Luciano Cáceres, de desconocido y de Josefa.
 Benigno Calero Martín, de Pascual y de Paula.
 Emilio Calle Cantero, de Fermín y de Francisca.
 Federico Campos y Pí, de Eladio y de Margarita.
 José Capa Lozano, de Manuel y de María.
 Antonio Camino de las Mulas, de Felipe y de Consuelo.
 Carlos Cano Bullones, de Juan y de Victoria.
 Celestino Cano Panizo, de Carlos y de Cayetana.
 Marcelino Cao y Blas, de Pedro y de Alejandra.
 Angel Capón Ortiz, de Eduardo y de Victoria.
 José Carrasco Simón, de Antonio y de Beatriz.
 Antonio Casado Becerro, de Andrés y de Dolores.
 Luis Casado Martínez, de Fernando y de Felipa.
 Manuel Castillejo, de desconocido y de Concepción.
 Pedro Castillo Alonso, de Paulino y de Maximina.
 Arturo Castrillo Díaz, de Mauricio y de Vicenta.
 Vaffero Castro Cormanos, de José y de Joaquina.
 Enrique Catón Fernández, de Enrique y de Visilación.
 José Celada, de desconocido y de Aurelia.
 Luis Coleiro García, de José y de Concepción.

Marlín Celma Giral, de Francisco y de María.
 Inocente Centelles Regidor, de Francisco y de Higinia.
 Nicolás Centenera Letona, de Santiago y de Evarista.
 Antonio Cerro Ajenjo, de Nicanor y de Ascensión.
 Angel Cerro Moreda, de Benito y de Concepción.
 Anacleto del Cerro Prestel, de Anacleto y de Casilda.
 Víctor Cervera Fernández, de Isidoro y de Petra.
 Francisco Collar Sánchez, de Luis y de Rosario.
 Antonio Contes Gálvez, de Angel y de Dolores.
 Cecilio Corominas Esteban, de Luis y de Joaquina.
 Miguel Cuesta Velilla, de Froilán y de Tomasa.
 Carlos Cueto Uría, de David y de Trinidad.
 Francisco Cristóbal Cebrián, de Pedro y de Concepción.
 Juan de la Cruz Chafie y Núñez, de Gregorio y de Higinia.
 José María Chacón Benito, de José y de Ana María.
 Antonio Chacón Migolla, de Enrique y de Julia.
 Luis Chapinal Ajenjo, de Luis y de Julia.
 Demingo Delgado García, de Mariano y de Dominga.
 Tomás Díaz, de desconocido y de Margarita.
 Enrique Díaz Castro Gestal, de Faustino y de Andrea.
 Amador Díaz Dobarganes, de Santiago y de Josefa.
 Emilio Díaz Debal, de Francisco y de Carolina.
 Bienvenido Díaz García, de Alejandro y de Manuela.
 Federico Díaz Millán, de Enrique y de Plácida.
 Adolfo Díaz Plaza, de Carmelo y de Juliana.
 Félix Díaz Villaseca, de Diego y de Eugenia.
 Luis Díez y Buslamante, de Pedro y de Antonia.
 Manuel Díez y Martín, de Manuel y de María.
 Fernando Domingo Tomeo, de Mariano y de Fermina.
 Isidro Dorado Fernández, de Ricardo y de Dolores.
 Manuel Dorado López, de Julio y de Estrella.
 Sixto Dorado Molero, de Mónico y de Marcela.
 Luis Ducles Velasco, de Luis y de Rosalía.
 Gerardo Esteban Lorenzo, de Isaac y de Joaquina.
 Antonio Exposito Serrano, de Maximino y de Marta.
 Luis Feijóo Galán, de Benito y de Juana.
 Román Feito Córdoba, de Carlos y de Cipriana.
 Juan Fernández de Andrés, de Antonio y de Leonarda.
 Manuel Fernández Antón, de Felipe y de Rosalía.
 Julio Fernández Arias, de José y de Marta.
 Francisco Fernández Deza, de Francisco y de Filomena.
 Cristino Fernández Díaz, de desconocido y de Josefa.

José Fernández Durán, de Jacinto y de Antonia.
 Antonio Fernández Gómez, de Matías y de Francisca.
 Pedro Fernández González, de desconocidos.
 Joaquín Fernández, de desconocido y de Carolina.
 Leandro Fernández, de desconocido y de Eusebia.
 Ramón Fernández Pascual, de Evaristo y de Librada.
 Antonio Fernández Polo, de José y de Julia.
 Teodoro Fernández Segovia, de Martín y de Manuela.
 Fernando Fernández Seria, de Miguel y de Teresa.
 Cesáreo Fernández Vicente, de Manuel y de Visilación.
 Francisco Ferro Ayllón, de José y de Cirila.
 Justo Flores, de desconocido y de Rosa.
 Angel Florín Santiago, de Antonio y de Francisca.
 Andrés Fernell Rico, de Juan y de Vicenta.
 Felipe Fort García, de Juan y de Consuelo.
 Demetrio Frutos Borregón, de Bonifacio y de María.
 Manuel Fuente Lucas, de José y de Angela.
 Rafael Galiano García, de Mariano y de Eustaquia.
 Donato Galindo Sáez, de Isidoro y de Juana.
 Rafael Gallargo Martín, de Paciano y de Modesta.
 León Gallardo Paz, de Pedro y de María.
 Eugenio Gallego Díaz, de Eugenio y de María.
 Enrique Gallego Romanillos, de desconocidos.
 Ramón García, de desconocidos.
 Prudencio García Voludo, de Julián y de Encarnación.
 Jovino García Fernández, de Celestino y de Manuela.
 Nicolás García Fernández, de Nicolás y de Coral.
 Fernando García Fernández, de Esteban y de Angela.
 José García Fernández, de José y de María.
 Cándido García García, de Fernando y de Petra.
 Santos García Iglesias, de Joaquín y de Concepción.
 Francisco García Junco, de Francisco y de Catalina.
 Isidro García Martínez, de Andrés y de Josefa.
 Francisco García Morán, de Bienvenido y de Manuela.
 Eustaquio García Moreno, de Antonio y de Soledad.
 Manuel García Moreno, de Manuel y de Isidra.
 Pedro García Pérez, de Pedro y de Ana.
 Francisco García Quintana de Francisco y de Encarnación.
 Vicente García Ramírez, de Vicenta y de Ursula.
 Enrique García Revuelta, de Francisco y de Jesusa.
 Angel García Rodrigo, de José y de Consuelo.
 Demetrio García Ruiz, de Gregorio y de Eusebia.
 Clemente García Salinas, de Francisco y de Cipriana.

Gumersindo García Sánchez, de Antonio y de Antonia.
 Higinio García Sánchez, de Braulio y de Hipólita.
 José García Sierra, de Nicolás y de Rafaela.
 Juan Manuel García Tejero Añez, de Hermenegildo y de Julia.
 Ramón García Vallejo, de Ramón y de Guadalupe.
 Fernando García Zuazo, de Angel y de Florianita.
 Francisco Garlaches Verni, de Vicente y de María.
 Aurelio Garrido Cormano, de Bernardino y de María.
 José Garro Marcial, de Mateo y de Encarnación.
 Luis Godino Moreno, de Luis y de María.
 Angel Gómez Abril, de Esteban y de Gabriela.
 Domingo Gómez Lumbreros, de Ildefonso y de Manuela.
 Félix Gómez Muñoz, de Mariano y de Magdalena.
 Antonio Gómez Rodríguez, de Antonio y de Felisa.
 Constantino Gómez Rodríguez, de Camilo y de Joaquina.
 Ildefonso Gómez Vázquez, de Ildefonso y de Venecia.
 Patricio González, de desconocidos.
 Andrés González Antanaya, de Rafael y de Evarista.
 Leopoldo González Aznar, de Leopoldo y de María.
 Felipe González Borillo, de Pedro y de Micaela.
 Manuel González Carracín, de Doroteo y de Encarnación.
 Manuel González Cortón, de Manuel y de Josefa.
 Félix González Escobar, de Julián y de Inocencia.
 Eugenio González González, de José y de María.
 José María González, de José y de María.
 Francisco González Guajardo, de Aurelio y de Cesárea.
 Francisco González Gimeno, de José y de Francisca.
 Alberto González Rivera, de Alberto y de María.
 Angel González Rodríguez, de Andrés y de Manuela.
 Federico González Toribio, de José y de Ramona.
 Federico González Torres, de José y de Hipólita.
 Marcelino Bustón Gómez, de Mariano y de Teresa.
 Alfonso Gutiérrez, de Ignacia.
 Mariano Gutiérrez Alvarez, de Angel y de Cristina.
 Julio Gutiérrez Bermejo, de Pío y de Laura.
 Martín Gutiérrez Lumbreras, de Juan Francisco y María.
 Manuel Gutiérrez Pérez, de Conrado y Wencelaa.
 Urbano Gutiérrez Soto Redefio, de Lucas y de Pilar.
 Damián Gras Salazar, de José y de Teresa.
 Enrique Hamberger Troesler, de Enrique y de Luisa.
 Francisco Hedo Huertas, de Tomás y de Josefa.
 Enrique Heredia Juan, de José y de Purificación.
 José Hernández Mogino, de José y de Escolástica.
 José Hernández Prieto, de José y de Antonia.

José Hernández Sastre, de José y de Carmen.
 Vicente Hernández Vegas, de Bartolomé y de Petra.
 Francisco Herrero Franco, de Saturnino y de Francisca.
 Ramón Herrero Tomé, de Ramón y de Laureana.
 Mariano Hoyos Agua, de Juan y de Pascuala.
 Basilio Huscas López, de Nicasio y de Matilde.
 Manuel Hidalgo Pareja, de Juan y de Lucía.
 Daniel Iglesias Vega, de Manuel y de Manuela.
 José Inchausti Herrero, de Pedro y de Francisca.
 Remigio Ingelmo Menéndez, de Eduardo y de Narcisca.
 Eusebio Jiménez Gómez, de Sandoño y de Isabel.
 Juan Jiménez, de Sebastiana.
 Aurelio Jiménez Pérez, de Petronilo y de Victoria.
 Fructuoso Jiménez Pérez, de Marto y de María.
 Antonio José y Coll, de Agustín y de Julia.
 Isidoro Jurado Claramunt, de Isidoro y de Martina.
 Gabino Lacalle Martín, de Basilio y de Antonia.
 José Lagunas Martínez, de Antonio y de María.
 Gabino Lázaro Solana, de Manuel y de Pilar.
 César León Biezma, de José y de Soledad.
 Ramón León del Val, de Zoilo y de Ramona.
 Tomás Linos Mendoza, de Santiago y de Isabel.
 Cándido López Abelleira, de Domingo y de Rosa.
 Jesús López Agra, de Gregorio y de Rosa.
 Pedro López Anguita, de Pedro y de Angela.
 Manuel López Buisan, de Ventura y de Teresa.
 Luis López e Iglesias, de Agustín y de Martina.
 Bonifacio López Martínez, de Francisco y de Joaquina.
 Tomás López Marrón, de Tomás y de Josefa.
 Facundo López Miró, de Antonio y de Felicianita.
 José López Pejenante, de Vicente y de Visitación.
 Raimundo López Quel, de Dionisio y de Josefa.
 Felipe López Ramos, de Manuel y de Andrea.
 Antonio López Sánchez, de Jesús y de María.
 Cayetano Lora Sanz, de Anselmo y de Toribia.
 Enrique Losada Antón, de Joaquín y de Santos.
 Jesús Lucas García, de Dámaso y de Agustina.
 Matías Luis García, de desconocidos.
 Eusebio Luzón Núñez, de Julián y de Hermenegilda.
 Ricardo Llano Bordas, de José y de Carolina.
 Luis Llano Castellano, de Marcelino y de Guillermina.
 Jesús Llorente Jordán, de Gregorio y de Jesusa.
 Vicente Llorente Perea, de Martín y de Mauricia.

Miguel Madrid Gutiérrez, de Manuel y de Eustaquia.
 Cipriano Maldonado Navalón, de tanisao y de Mercedes.
 Justo y de María.
 Manuel Maluenda Zarzuelo, de Esposendo Manso Paris, de Vicente y de Victoriana.
 Juan Bautista Manzanque González, de León y de Romualda.
 Manuel Manzano López, de Manuel y de Manuela.
 Mariano Marín García, de Julián y de Paula.
 Manuel Martín Domenech, de Manuel y de Dolores.
 Julián Martín Guecra, de Marcos y de María.
 Pascual Martín Hajar, de Antonio y de Teresa.
 Nemesio Martín Hernández, de Nemesio y de Estefanía.
 Luis Martín Martín, de Agapito y de Agustina.
 Teodoro Martín Rodríguez, de Antonio y de Florentina.
 Francisco Martínez Asensio, de Pedro y de Aureliana.
 Cándido Martínez, de desconocido y de Manuela.
 José Martínez Conde, de Miguel y de Cándida.
 Francisco Martínez Martínez, de Tomás y de Eugenia.
 Antonio Martínez Mora, de Vicente y de Milagros.
 José Martínez Moreno, de Antonio y de María.
 Toribio Martínez Narváez, de Ramón y de Agustina.
 Federico Martínez Navarro, de Eleuterio y de Valentina.
 Félix Martínez Ruescas, de Mariano y de Avelina.
 Antonio Martínez Sáez de Manuel y de Engracia.
 Gregorio Martínez Sebastián, de Vicente y de María.
 Tomás Martínez Toldos, de Juan y de Irene.
 Enrique Marugán López, de Bienvenido y de Ramona.
 Juan Marruenda Orgiles, de Ricardo y de Rosario.
 Juan Antonio Masedo, de desconocido y de María.
 Manuel Mesida Lorenzo, de Manuel y de Marcelina.
 Angel de la Mata González, de Juan y de Demetria.
 Enrique Matute Mateos, de Enrique y de Rafaela.
 Francisco Méndez Fernández, de Antonio y de Virginia.
 Ricardo Méndez Gallardo, de Rigoberto y de Juana.
 Julio Méndez Inchausti, de Alonso y de Tomasa.
 José Méndez Uría, de Manuel y de Carlota.
 Joaquín Méndez Ayuso, de Leoncio y de Gabina.
 Venancio Méndez Fontán, de Juan y de Luisa.
 Saturnino Menéndez Díaz, de Francisco y de Manuela.
 Luis Menéndez Fernández, de Silverio y de María.
 Antonio Merino García, de Juan y de Matilde.
 Manuel Merino Montero, de Manuel y de Elena.
 José Miguel López, de Isidro y de Gregoria.

Marieno Miján Domínguez, de Me-
cario y de Felisa.

Miguel Mingo Martínez, de Vicente
y de Martina.

Miguel Mingo Ruano, de Ceferino y
de Anastasia.

Antonio Molina González, de Anto-
nio y de Petra.

Félix Molina Salvador, de Patricio
y de Francisca.

Pedro Molinete Molinero, de Pascual
y de Angela.

Manuel Montalvo Expósito, de Pa-
tricio y de Concepción.

Genaro Montejó Ponce, de Carlos y
de Leoncia.

Luis Montero Alonso, de Jorge y de
Sebastiana.

Angel Montero Dagó, de Eustaquio
y de Josefa.

Mariano Montero Losada, de Juan
y de Nicolasa.

Domingo Montoya Montoya, de Be-
nigno y de Pura.

Antonio Montoya Sánchez, de Car-
los y de Rosalía.

Franco Mora Alcolea, de Fran-
cisco y de María.

Baldomero Mora Encinas, de Juan y
de Cándida.

José de Mora Les, de Julio y de
Josefa.

Isidro Morales Gómez, de Isidro y
de Estefanía.

Tomás Morales Lamadrid, de Angel
y de Victoriana.

Manuel Morán Rodríguez, de Ma-
nuel y de Bárbara.

José Moratilla Montero, de Julián y
de Pilar.

Franco Moreira Miranda, de
Francisco y de Simona.

Joaquín Morencos Cerraillo, de Joa-
quín y de Justa.

Juan Moreno, de desconocido y de
Carmen.

Domingo Moreno Moreno, de Maria-
no y de Juana.

Antonio Moriano Polo, de Juan y de
desconocida.

Manuel Mourelle García, de José y
de Francisca.

Luis Muiriz Riesgo, de Ramón y de
Josefa.

Manuel Bourco Gómez, de Manuel
y de María.

Manuel Muñiz Cebrián, de Francis-
co y de María.

Carlos Muñoz Fernández, de Pru-
dencio y de Catalina.

Celestino Muñoz Heras, de José y
de Antonia.

José Nietos Cobos, de Secundino
y de Micaela.

Joaquín Nieto, de desconocido y
de Alejandra.

Jesús Nogués Calvo, de Antonio y
de Florentina.

Sebastián Navacerrada Vega, de
Ignacio y de Matilde.

Luis Novo Llares, de Francisco y
de Enriqueta.

Jorge Ocaña Montero, de Fran-
cisco y de Luisa.

Antonio Ocaña Toledo, de Antonio
y de Dominga.

José Olivares Alvarez, de Vicente
y de Francisca.

Alejandro Ortiz Rivas, de Miguel y
de Irene.

Franco Osorio Pailarés, de Fran-
cisco y de Carmen.

Andrés Otero López, de Pedro y de
Apolinaria.

Rafael Palacios Losada, de Juan
y de Fidela.

Tomás Palacios Mateo, de Tomás
y de Josefa.

Guillermo Palacios Vargas, de
Isidro y de Manuela.

Ramón Pando Barrero, de Manuel
y de Trinidad.

Crispulo Paredes González, de
Crispulo y de Julia.

Gregorio Parrilla Moreno, de Rai-
mundo y de Gregoria.

Mariano Pascual Merino, de Ser-
gio y de María.

Alfredo Pascual Mora, de Eugenio
y de Gumersinda.

Francisco Pavón García, de Anas-
tasio y de Dolores.

Angel Pazos García, de Francisco
y de Amadira.

Jino Peco Navarro, de Lucas y de
María.

José Peña García, de Alfredo y
de Ramona.

Manuel Peral Sarmiento, de Fran-
cisco y de Victoria.

Florencio Pérez Alvarez, de Plá-
cido y de Flora.

Antonio Pérez Anguiano, de Sal-
vador y de Clotilde.

José Pérez, de desconocido y de
Juana.

José María Pérez, de desconocido
y de Ramona.

Dionisio Pérez Ortiz, de Ignacio y
de Juana.

Domingo Pérez Parrondo, de Ma-
nuel y de Juana.

Adelaido Pérez Pelayo, de Fran-
cisco y de Consuelo.

Tomás Pérez y Pérez, de Tomás
y de Tomasa.

Felipe Pérez Rodríguez, de Doro-
teo y de Gervasia.

Julio Francisco Pérez Fruelo, de
Lorenzo y de Amparo.

José Pentanell Luque, de Antonio
y de Francisca.

Manuel Pons Rico, de Manuel y de
Carmen.

Angel Porlan, de desconocido y de
Eulalia.

Domingo Quintana Gómez, de
Francisco y de Luisa.

Vicente Quintana de las Rivas, de
Agustín y de Victoria.

Manuel Ramiro Rebollo, de Victo-
riano y de Teresa.

Fernando Ramos Arregui, de Ju-
lisa y de Venancia.

Juan Ramos Mosquera, de José y
de Juliana.

Luis Sánchez de León Araque, de
Fernando y de Francisca.

Francisco Sánchez López, de José
y de Concepción.

Antonio Sánchez y Martínez Brea,
de Indalecio y de Andrea.

José Sánchez Moreno, de José y
de Gregoria.

Juan Sánchez Ruiz, de Francisco
y de Josefa.

José Sánchez Sánchez, de Julio y
de María.

Emilio Sánchez Villanueva, de Pío
y de Mercedes.

Emilio San Julián Martín, de Vic-
torio y de Emilia.

Samuel Santamaría Salas, de Ma-
nuel y de María.

Mariano Sanz González, de Nar-
ciso y de Antonia.

Lucio Sanz Martín, de José y de
Bonifacia.

Pedro Sanz Nielo, de Eusebio y de
Dolores.

Filiberto Sanzano Mena, de Luis
y de Purificación.

Julio Segovia Povedano, de Victo-
riano y de Cesárea.

Manuel Seijo y Vázquez, de Da-
ninián y de Josefa.

Alfonso Serrano Romero, de Al-
fonso y de Florencia.

Manuel Sireca Elpuente, de Beni-
to e Ignacia.

José Sirvent Eguiluz, de Sebastián
y de Aquilina.

Antonio Simón, de desconocido y
de Florentina.

Nicolás Solís Sánchez, de Manuel
y de Juliana.

Narciso Somacarrera y Sada, de
Agustín y de Jerónima.

Julián Soto, de desconocido y de
María.

Roque Soto de la Llave, de Mar-
celino y de Francisca.

Antonio Suárez Flores, de Anto-
nio y de María Carolina.

Miguel Suárez Rivas, de Manuel y
de Luciana.

Luis Taravillo de la Loma, de Gre-
gorio y de Anastasia.

Eugenio Teles Morant, de Igna-
cio y de Joaquina.

Rafael Teulón Quero, de Federico
y de María.

José Tobalina Muela, de Juan y
de Josefa.

Andrés Torres Montero, de José
Luis y de Teresa.

Manuel de la Torre Moreno, de
Julián y de Vicenta.

Antonio Torres Pertierra, de
Francisco y de Elvira.

Sebastián Real Crespo, de Antonio
y de Antonia.

Ricardo Raimundez Crecente, de
Ricardo y Angela.

Domingo Reluz Menéndez, de Be-
nito y de Carmen.

Eugenio Retana Martín, de Eugé-
nio y de Consuelo.

Alfonso Riolo García, de Aquilino
y de Baltasara.

Ginés Riosalido Calabozza, de Pas-
casto y de Francisca.

José Ródenas Angulo, de Antonio
y de Rosa.

Manuel Rodríguez Amor, de Ma-
ximino y de Celestina.

Joaquín Rodríguez Aparicio, de
Evaristo y de Josefa.

Carlos Rodríguez, de desconocido
y de Marcelina.

Pedro Rodríguez Chicharro, de
Pedro y de Benita.

Telesforo Rodríguez de la Rosa,
de Félix y de Victoria.

Rosendo Rodríguez Valverde, de
Manuel y de Gabriela.

Valentín Rodríguez, de descono-
cido y de Pascuala.

Venancio Rojo López, de Luis y
de Julia.

Luis Román Domínguez, de José
y de Manuela.

Enrique Román, de desconocido y
de Luisa.

Ignacio Romano Martínez, de Ti-
moloco y de Visitación.

José Antonio Romero López, de
Baldomero y de Consuelo.

José Rubio Saz, de Justo y de
Luisa.

Jesús Ruiz, de desconocido y de
Clara.

Agustín Ruiz Benito, de Nicasio y de Cipriano.

Ricardo Ruiz Hernando, de Ricardo y de María.

Fidel Ruiz Noguera, de Manuel y de Josefa.

Antonio Saez, de desconocido y de Antonia.

Eduardo Saéz Mira, de Fermín y de Vicenta.

Antonio Salaires Blázquez, de Vicente y de Antonia.

Julián Salas, de desconocido y de Felicidad.

Tomás Salas Peña, de Eusebio y de Catalina.

Manuel Sánchez Bolaños, de José y Isidora.

Mariano Sánchez Crespo Soria, de Antonio y Valentina.

Juan Sánchez Fernández, de Nemesio y de Paz.

Pedro Torres Perterra, de Francisco y Elvira.

Leoneo Torres Vega, de Vicente y Cristina.

Julián Torrijos Chevarría, de Leoncio y Paula.

Isidoro Touriñán Sabater, de Juan y Carmen.

Santiago Trillo Figueroa y de Sanchico, de José y Vicenta.

Ricardo Trompeta Hidalgo, de Idefonso y Silveria.

Enrique Vázquez Larru, de Enrique y Asunción.

Joaquín Vaquerín Cubero, de Tomás y Petra.

Eladio Velasco Lahera, de Emilio y Saturnina.

Francisco Velázquez Hernández, de Bartolomé y Rosario.

Juan Manuel Vicente, de desconocido y Alfonsa.

Matías Vicente López, de Juan y Aurelia.

José Vigal Menéndez, de Anastasio y Eladia.

Antonio Villabrille Villamiel, de Antonio y Joaquina.

Santos Villaescusa Rubiños, de Saturnino e Isabel.

Juan Villalba Camacho, de Felipe y Carmen.

Marín Villanueva Pérez, de Francisco y Sabina.

Bonifacio Zamora Paque, de Victoriano y Eugenia.

Antonio Zurrado García, de Manuel y Manuela.

Madrid, 18 de Febrero de 1920.—

Francisco Alvarez R. Villamil. M—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

D. José Clemente García, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa de Cehegin.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, no habiéndose podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por el medio de legítimo representante

ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan educir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con las declaraciones de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

José Martínez Gabarrón, hijo de Tomás y Ana.

Antonio Arcadio Bernabé, de Ana María.

Francisco Muñoz Caballero, hijo de Antonio y Teresa.

Juan Fernando del Amor Martínez, de Juan y Juana.

Manuel Caballero Ibáñez, de Cayetano y Ana.

Cristóbal Pérez Corbellán, de Andrés y Antonia.

Francisco Ramón Carrasco Vázquez, de Antonio y Antonia.

Antonio Durán López, de Juan y Antonia.

Antonio Fernández Guirao, de Andrés y Rosario.

José María Guirao Sevilla, de Cenón y María.

Antonio Abril Abril, de Francisco y Rosa.

Jesús Banegas Moya, de Pedro y María.

Salvador de Gea Torrocilla, de Diego y María Josefa.

Sebastián Martínez López, de Sebastián y Ramona.

Juan de Moya González, de Angel y Maravillas.

Francisco Jorge Durán García, de Jorge y Dolores.

Cehegin, a 31 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Clemente. M—395

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CONSTANTINA

Ignorándose el paradero de los mozos Enrique Cabrera Alvarez, Manuel Calzada Carballo, Jesús Camargo Lozano, José Cabrera Marinal, Emilio Esteban Corominas, Juan de la Cruz Expósito, Pedro Clavel Expósito, Miguel de la Santísima Trinidad Expósito, Juan Manuel Bolinche Ortiz Expósito, Pedro Crisólogo Fernández Pérez Expósito, Manuel González Hierro, José González Lara, Manuel García Valle, Antonio Mariano Hierro Mancho, Antonio Jurado Flores, Luis Maestro Martín, Guillermo Prados Borrascosa, Eduardo Pérez Martínez, Baltasar Ruiz García, Rafael Rebolero Gallego, Emilio Rodríguez Jiménez, Antonio Sosa Fernández, Eduardo Silva Olivero, José Tenza Rodríguez, Manuel Giles Tobajas, Antonio Heras Barrera, José Luis Rodríguez Pérez, Joaquín Vargas Alvarez, y José Fernández Rodríguez, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto

se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Constantina, a 26 de Enero de 1920. El Alcalde, Cristóbal Loya. M—394

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EIBAR

En el alistamiento de esta villa, formado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.º de la vigente ley de Reclutamiento, figuran entre los varones nacidos en el caso 5.º del artículo 34 de dicha ley, los mozos Julio Sustaeta Diaz, hijo de Felipe y de Antonia, que nació el 17 de Enero; Rafael Alvarez Quintana, de Eduardo y Elena, el 24 de Octubre; Santos San Vicente San Vicente, de José y María, el 1.º de Noviembre, y Leopoldo Fernández Gutiérrez, de Francisco y de Bernarda, el 15 de Noviembre, e ignorando su paradero se les cita por el presente edicto para que concurran a los actos que tendrán lugar en la sala capitular en los días y horas que al pie se señalan, advirtiéndoles que al acto de la clasificación es obligatoria la asistencia de todos los mozos, siendo declarados prófugos los que no se presenten personalmente o no se hagan representar en la forma que determina la Ley, de no acreditar su falta de asistencia por imposibilidad física o causa justificada.

Mes de Enero.—Último domingo, a las nueve de la mañana: Rectificación del alistamiento.

Febrero.—Segundo domingo, a las once de la mañana: Rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Tercer domingo, a las siete de la mañana: Sorteo de los mozos.

Marzo.—Primer domingo, a las nueve de la mañana: Clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

Eibar, 16 de Enero de 1920.—El Alcalde, José R. Fernández. M—431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESPIEL

D. Crispulo Rodríguez Barco, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente por indisposición del propietario.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Salgado Padilla, hijo de Juan y de Dolores, y de Juan García Talero, hijo de Juan y de María, nacidos en esta población el día 8 de Enero y 15 de Mayo de 1893, respectivamente, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales en los días 15 del presente mes y 7 de Marzo

próximo, en que tendrán lugar los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados, debiendo prevenirlas que, de no comparecer, les parará los perjuicios que preceptúa la Ley.

Espiel, 9 de Febrero de 1920.—
Crispulo Rodríguez. M—399

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORNES

D. Joaquín Sánchez Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en este pueblo en el año de 1899, y comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita para que comparezcan en estas Casas Capitulares por sí o por persona que legalmente les represente, para los actos de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8 y 15 del actual y 7 de Marzo próximo, respectivamente, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Julían Caspera Quintana, hijo de Francisco y de Francisca.

José Martín Aguado, de José y de Aurora.

José Quintana Pérez, de Rafael y de Inocencia.

Fornes, 2 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Joaquín Sánchez. M—400

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIBRALEÓN

Ignorándose el paradero del mozo Domingo Barrozo Limón, hijo de Fernando y de María; natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a dicho mozo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por medio de legítimo representante, antes de las diez de la mañana del día 8 del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, citándosele asimismo para el cierre del dicho alistamiento y para los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en la inteligencia que este edicto se publica en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Gibraleón, 31 de Enero de 1920.—
El Alcalde, Francisco Torres. M—402

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HORNACHUELOS

D. Juan Antonio González Expositor

Alcalde constitucional de esta

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo Federico Cabanillas Castillejo, hijo de Mariano y Luisa, nacido en esta villa el año 1899, comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que habrán de celebrarse los días 8 y 15 del actual y 7 de Marzo próximo venidero, respectivamente, debiendo prevenirlas que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Hornachuelos, 5 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Juan Antonio González. M—403

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUÉRCAL-OVERA.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Alonso Ferrer Girona, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Alfonso Ferrer Girona, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Alfonso Ferrer Girona es hijo de Manuel y de María, cuenta treinta y seis años de edad, estado casado, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y sin señas particulares.

En Huércal-Overa, a 7 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Facundo Mena. M—404

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ISLA CRISTINA

D. Román Pérez Romeu, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Isla Cristina.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel de la Rosa Concepción, hijo de Manuel y María Concepción, y Manuel Andrés Herrero, hijo de Teresa, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente los represente, los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1912,

por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Isla Cristina, 26 de Enero de 1920.—
El Alcalde, Román Pérez Romeu. M—406

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEÑARANDA

Se cita, con las formalidades legales, para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Sala Capitular el día 7 del próximo Marzo, a las nueve de la mañana, a los mozos Moisés Gutiérrez Oyamburu y Lorenzo Sabino Muñoz Morante, números 29 y 19 respectivamente del sorteo del actual Reemplazo.

Peñaranda, 18 de Febrero de 1920.—
El Alcalde, Norberto Hernández. M—376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIZARRA

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo Francisco Vázquez Postigo, hijo de Cristóbal y de Francisca, nacido en esta villa el 20 de Septiembre de 1899, se cita por medio del presente para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán en las formas y plazos que la ley determina.

Pizarra, 18 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eugenio Gómez. M—410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZOBLANCO

D. Segundo Delgado Cabrera, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos naturales de esta población Vidal Fernández Sánchez, hijo de Manuel y Manuela, y José Martín Rodríguez, hijo de José y Dolores, e ignorándose el paradero actual de los mismos, así como el de sus padres o tutores, se les cita por el presente para que concurran a los actos de rectificación definitiva del referido alistamiento, así como para el sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos han de tener lugar en estas Casas Consistoriales los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Pozoblanco, 29 de Enero de 1920.—
Segundo Delgado. M—414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE GUZMÁN

D. Antonio Fernández Díaz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el

alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se cita a los mismos o a sus representantes legales para que verifiquen su presentación en los días 25 de los corrientes, a las diez; el 8 de Febrero próximo, a las diez y siete; el 15 del mismo, a las siete, y el día 7 de Marzo inmediato, a las ocho, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que, de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Andrés Domínguez González, de Fernando y María; nacido en 17 de Marzo de 1899.

Román Fera Jiménez, de Tomás y Peña; nacido en 7 de Mayo del mismo año.

Gaspar Jiménez Vázquez, de Gaspar y Josefa; nacido en 10 de Julio del mismo año.

Juan Rodríguez Beltrán, de Juan y Trinidad; nacido en 15 de Agosto del mismo año.

Antonio Roldán Barbosa, de Felipe y Dolores; nacido el 29 de Agosto del mismo año.

Puebla de Guzmán a 22 de Enero de 1920.—A. Fernández. M—412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROCIANA

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de este año los mozos que después se expresarán e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan al cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en el Ayuntamiento en los días 8 de Febrero próximo, a las diez; quince del mismo mes, a las siete de la mañana, y 7 de Marzo, a las ocho, respectivamente.

Mozos que se citan.

Antonio Padilla Dancauce.

Manuel Contreras Padilla.

Galo Fernández García.

José Joaquín Pichardo Salas.

Rociana, 25 de Enero de 1920.—El Alcalde Rafael Acosta. M—418

Comprendidos en el alistamiento de este año los mozos que después se expresarán e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que comparezcan al acto del sorteo y la clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Capitular los días 15 del corriente y 7 de Marzo próximo, respectivamente.

Mozos que se citan.

Domingo Domínguez Matarredona.

Antonio Martínez García.

Rociana, 11 de Febrero de 1920.—El alcalde, Rafael Acosta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROSAL DE LA FRONTERA

Incluido en el alistamiento de esta

villa para el año actual, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Manuel Ruiz Cambrero, hijo de Juan y de Manuela, nacido en 11 de Octubre de 1899, e ignorándose su actual paradero, así como el de su respectiva familia, se cita por el presente edicto, como también a sus padres, tutores, amos o de quienes dependa para que se sirvan concurrir a estas Casas de Ayuntamiento el día 8 de Febrero próximo, a las diez horas, en que se dará lectura y procederá a cerrar definitivamente la lista rectificadora, oyendo y fallando en el acto las reclamaciones que se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de mozos; al sorteo, que tendrá lugar el domingo 15 de Febrero, dando principio a las siete de la mañana, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las ocho de la mañana del día 7 de Marzo, como primer domingo del mes; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Rosal de la Frontera, 28 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Pérez. M—417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JUSTO DE LA VEGA

En el alistamiento de este Municipio para el actual reemplazo del Ejército han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley los mozos que al final se expresan, e ignorándose el paradero de ellos y el de sus familias, se les cita por medio del presente para que concurren a los actos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que, respectivamente, tendrán lugar en las Casas Capitulares de este Ayuntamiento en los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

A la vez ruego a los Sres. Alcaldes en cuyo Municipio se haya podido alistar o se aliste alguno de los mozos expresados, den conocimiento del hecho a esta Alcaldía, con la debida expresión del motivo, para resolver lo procedente.

Mozos que se citan.

Pedro Bustillo Aparicio, hijo de Feliciano y de Josefa, nació el 22 de Febrero de 1899.

Francisco Uriera Uria, hijo de Francisco e Isabel, nació el 3 de Abril del mismo año.

San Justo de la Vega, 29 de Enero de 1920.—El Alcalde, Lucio Abad. M—422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO DE PREMIA

Ignorándose el paradero de los mozos Lorenzo Bachs Bassa, hijo de Lorenzo y de María, y de Pedro Parrié y Ventura, hijo de Salvador y de Rosa; ambos nacidos en esta localidad e incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del presente año; con arreglo a la ley se les cita para que por sí, sus padres, tutores o personas que legalmente les representen comparezcan en esta Alcaldía al acto

del sorteo, en 15 de Febrero, y clasificación y declaración de soldados, el 7 de Marzo; previniéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos, excepto que hagan uso de lo prescrito por el artículo 108 de la expresada ley.

San Pedro de Premia, 2 de Febrero de 1920.—El Alcalde, José Andreu.

M—420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTAFE

Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Rodríguez Merino, Francisco Martínez Carrillo, Juan Soto Trasierra, Adolfo Clico Ramos, Manuel Ojeda López, José Sánchez Fernández, Juan Moreno Jiménez, José Romero Ruiz, Ramón Zúñiga García, José Rodríguez Cazares, Rafael Ferrer Fernández y Antonio Barrionuevo Herrero, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos y personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las doce horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según lo cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Santafé (Granada), a 18 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Miguel Lorenzo. M—440

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA OLALLA DEL CALA

D. Cipriano Rincón Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los padres y mozos incluidos en el alistamiento del actual reemplazo Rufino Tendero Pelayo, hijo de Manuel y de Ursula; Julián Vela Delgado, de Julián y María; José María Adams Jiménez, de Antonio y Laura, y Antonio Mateos Pelayo, de Santiago y Asunción, se les cita para que comparezcan en estas Casas Capitulares, por sí o por personas que legítimamente les representen, los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, a las diez de su mañana, excepto el día 15, en que se celebrará el sorteo, a exponer lo que les convenga sobre su inclusión en el alistamiento y para alegar las excepciones que puedan asistirles; advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones reglamentarias y que por sus faltas de asistencia, principalmente la última de las indicadas fechas, serán declarados prófugos.

Lo que hago público por medio del presente y otros de igual tenor, para conocimiento de los interesados y el de sus padres tutores o amos, en Santa Olalla del Cala, a 28 de Enero de 1920. El Alcalde, Cipriano Rincón. M—424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAVIÑAO

Relación de las señas personales y particulares de los individuos que a continuación se mencionan, los cuales se hallan ausentes en ignorado paradero por más de diez años:

José Losada Rodríguez, diez y seis años, natural de Frean (Lugo), soltero, estatura baja, hijo de Prudencio y de Esperanza, cara redonda, pelo, cejas y ojos castaños, sin barba.

David Losada Rodríguez, doce años, natural de Frean (Lugo), soltero, estatura baja, hijo de Prudencio y de Esperanza, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, cara redonda.

En Saviñao, a 4 de Febrero de 1920.
El Alcalde, José Benito Somoza.

M—419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SISANTE

D. Federico Turégano Jarabo, Alcalde de esta villa de Lisante (Cuenca).

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este término, de los mozos sujetos al Reemplazo del Ejército del año corriente, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, Manuel Lucas Ortega, hijo de Juan y Ana María, que nació el 30 de Junio de 1899, e ignorándose el paradero, según manifiesta el padre con las papeletas de citación para rectificación de alistamiento y sorteo, y siendo obligatorio su presencia al acto de clasificación y declaración de soldados, se cita al referido mozo por medio del presente edicto, para que comparezca a estas Casas Consistoriales el día 7 de Marzo próximo como primer domingo, a ser reconocido y tallado, oyéndole a la vez las alegaciones que tenga a bien hacer en su derecho, de no comparecer, se le parará el perjuicio consiguientemente declarándole prófugo.

Lo que se hace saber por el presente, para que llegue a conocimiento del referido mozo y no pueda alegar ignorancia alguna.

Sisante, 16 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Federico Turégano.

M—365

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEBÁ

D. Javier Martín de la Hinojosa y Gobart, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se citan en la relación adjunta, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, sus padres o amos de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el último domingo del mes actual, y hora de las doce, en que se celebrará la rectificación definitiva, para exponer lo que a su derecho convenga, citándose también para el acto del sorteo y el de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar

el día 20 de Febrero y primer día de Marzo de este año, en la inteligencia que éste edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas en la ley, por ignorarse el paradero de

los interesados a quienes, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita.

José Morales López, hijo de José y Dolores.

Francisco Ruiz Martín, de Andrés y Francisca.

Francisco Morales García, de José y Antonia.

José Escalante Castillo, de Manuel y Ana.

Antonio García Gutiérrez, de Diego y Encarnación.

Francisco Gil Berdugo, de Francisco y Ramona.

José Salguero García, de Pedro y María.

Miguel Galán García, de Francisco y María.

Rafael Gil Castellero, de Rafael y Dolores.

Eugenio Ortega Vela, de José y Dolores.

Rafael Burgos Angel, de José y Antonia.

Diego Moreno Malpartida, de Cristóbal y María.

Francisco García Espinosa, de Francisco y María.

Antonio Podriquet Arroyo, de Francisco y Carmen.

Adriano García Leiva, de Manuel y María.

Manuel Caraballo Fuentes, de Pedro y Angela.

Teba, 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Javier Martín de la Hinojosa.

M—426

D. Javier Martín de la Hinojosa y Gobart, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de quintas que insta el mozo Francisco Morgada García he acordado publicar el presente para que cualquiera que sepa el paradero de Antonio Morgada Rodríguez, padre del citado mozo, comparezca a manifestarlo en esta Alcaldía dentro del término legal prevenido.

Teba, 20 de Enero de 1920.—El Alcalde, Javier Martín de la Hinojosa.

M—425

D. Javier Martín de la Hinojosa y Gobart, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de revisión que insta el mozo Francisco Ocaña Guerrero, he acordado publicar el presente, para que cualquiera que sepa el paradero de Rafael Ocaña Guerrero, hermano del citado mozo, comparezca a manifestarlo en esta Alcaldía, dentro del término legal prevenido.

Teba, 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Javier Martín de la Hinojosa.

M—423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORBISCON

D. Juan Ramos López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, se cita a los

mismos, sus padres o tutores, para que se presenten a las operaciones del reemplazo, que tendrán lugar en los días 26 de Enero, 8 y 15 de Febrero, y 7 de Marzo, evitando con ello el tener que declararlos prófugos, en el Ayuntamiento de Torbiscón, donde se han alistado.

Mozos que se citan.

Vicente Donaire Sánchez, hijo de José y María.

Luis Ruiz Moreno, de Juan y Ana.

Antonio Peinado Carmona, de Antonio y Genoveva.

Francisco Jiménez Romera, de José y Gentrudis.

Francisco Rueda López, de Francisco y Josefa.

Francisco Jiménez Romera, de José y Antonia.

Francisco Rodríguez Pallarés, de Juan y María.

Francisco Martín López, de Agustín y Natalia.

Rafael Martín Rodríguez, de Juan y Josefa.

Julián Romera Jiménez, de Gabriel y Rosalía.

José Romera Romero, de Antonio e Isabel.

Manuel Jiménez Ruiz, de Fernando y Francisca.

José Pallarés García, de Celedonio y Manuela.

José Castillo García, de Manuel y María.

José Martín Romera, de José y María.

José Lorenzo Martín, de Salvador y Rogelia.

Torbiscón, 20 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Ramos.

M—427

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta población, para el reemplazo actual, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, en que tendrán lugar la rectificación definitiva del alistamiento y cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndose que, si no comparecen a este último acto, serán declarados prófugos, a no ser que se hallen comprendidos en algún caso de los previstos en el artículo 160 de la ley de Reclutamiento, que justificarán oportunamente.

Mozos que se citan.

José Prieto Díaz, hijo de Celestino y Obdulia.

Ildefonso Gómez Pablos, de Juan y Francisca.

Antonio Alonso Rubio, de Victoriano y Justa.

Eustaquio Rincón Giménez, de Manuel y Manuela.

Trujillo, 6 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Hegibla.

M—424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEGOVIA

D. Patricio Moraza Vadillo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos alistados para el reemplazo del corriente año, nacidos en este distrito durante el año de 1899, que no ha sido posible citarlos personalmente por no saber su domicilio ni el de sus padres, se les cita y emplaza para que comparezcan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el Domingo 8 del actual, cierre definitivo del alistamiento; el 15 del mismo mes, a las siete, al sorteo, y el 7 de Marzo próximo, a las ocho, a la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Eulogio López Carranza, hijo de Braulio y María.

Teófilo Echevarría Vadillo, de Juan Cruz y Sotera.

Valdegovia, 1 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Patricio Moraza.

M—434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALVERDE DEL CAMINO

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Martín Palma Barba, hijo de Antonio y María, y Enrique Carrero Barranco, hijo de José Antonio y Eloísa, naturales de esta población, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Capitulares, por sí o por persona que legitimamente les represente, en los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo, respectivamente, y hora de las diez, excepto el sorteo, que será a las siete, para que puedan aducir las reclamaciones que estimen procedentes, advertidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Valverde del Camino, 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Luis Anzós.

M—436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL VALLE DE ABDALAJUS

D. José Armero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza, cuyos nombres y demás circunstancias se expresan a continuación, que se encuentran incluidos en el alistamiento para 1920, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que quedan citados por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente o legitimamente representados, el último domingo del actual mes y hora de las nueve de la mañana, en que tendrá lugar la rectifica-

ción del alistamiento, así como a los actos del cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los días 8 y 15 de Febrero próximo venidero, y los comprensivos del 1.º al 31 de Marzo, respectivamente, quedando advertidos que, de no comparecer en la forma y días anteriormente estipulados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Remero Martín, hijo de José y María.

Diego Vegas González, hijo de Fernando y Rosario.

José Castillo Muñoz, hijo de Francisco y Petra.

Francisco Romero Jiménez, hijo de Alonso y Rosalía.

Francisco Alva Moreno, hijo de Diego y Ana María.

Francisco Trujillo Castillo, hijo de Juan y María.

Juan Antúnez Pinto, hijo de Lorenzo y María.

Antonio Alva Martín, hijo de Francisco y María.

Juan Sierra Muñoz, hijo de Andrés y Menoia.

Antonio Gómez Rabaneda, hijo de Cristóbal y Ana.

Juan Arreza Muñoz, hijo de Francisco y Francisca.

Valle de Abdalajus, Enero de 1920.

El Alcalde, José Armero.—P. S. M., Domingo Ramírez.

M—432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELEZ BENANDALLA

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Illescas García, Francisco Guerrero Ruiz, Francisco Quero Illescas, Francisco Hedar Noguera, José Manzano Castillo, Francisco Esteban Rodríguez, Antonio Montes Illescas, Eusebio Esparto Navarrete, Manuel Parizo García, José Moreno Rodríguez, José Esteban Moreno, Eduardo Mancilla Rodríguez, Juan Rodríguez Escobara, Antonio Pérez Moreno, Manuel Castillo Illescas y Antonio José Peña Martín, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 3 de Marzo próximo, y hora de los nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Velez Benandalla, 10 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Antonio Pedrosa Rodríguez.

M—428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELEZ BLANCO

D. Agustín Iglesias Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo, formado para el reemplazo del Ejército del presente año, han sido incluido, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que a continuación se expresan, nacidos todos en el año 1899, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus familias, se convoca a los interesados, sus padres, parientes o tutores, por medio del presente edicto, que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que concurran en esta Casa Consistorial a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 15 de Febrero y 7 de Marzo del año actual, respectivamente, advirtiéndoles a expresados mozos que, de no presentarse al último de dichos actos, serán declarados prófugos con arreglo al artículo 157 de la vigente ley de Quintas.

Mozos que se citan.

Angel Ruzafa Abril, hijo de Santiago y Lucía.

Antonio Gazque Arcas, de José y María.

Antonio Miravete Martínez, de Juan y Trinidad.

Bias García Cano, de Sebastián y María.

Bruno Jiménez Tapia, de Felipe y María Nieves.

Constantino Díaz López, de Blas y Juana.

Diego López Matos, de Francisco y María.

Diego López Sánchez, de Pedro y Gregoria.

Dionisio Andrés Lacasa, de José y Leocadia.

Enrique Fernández García, de José y Trinidad.

Esteban Jordán Benteo, hijo natural de María.

Esteban Martínez Jordán, de Manuel y Agustina.

Eusebio Alcaina Benavente, de Pedro y Antonia.

Francisco Martínez Martínez, de Antonio y María.

Jacobo Lafont Fernández, de Luis y Francisca.

Jerónimo Sánchez López, de José y Juana.

Joaquín García Benavente, de Rosendo y Purificación.

José Martínez Fernández, de Andrés y Mariana.

José Martínez Martínez, de Ginés y Mariana.

José Picón Llamas, de Juan y María.

José Sánchez Gallardo, de José y María.

Juan Ballesteros Jiménez, de Rosendo y Antonia.

Juan García Merlos, de Cristóbal y Polonía.

Juan Giróna Martínez, hijo natural de Juana.

Juan Giróna Martínez, hijo de Juan y Teodora.

Julían Navarro Recober, de Juan y María.

Juan Martínez Martínez, hijo natural de Juana.

Manuel Martínez Arcas, de Pedro y Encarnación.

Marcelino Martínez Valera, de Pedro y Dolores.

Martín Gamboa García, de Juan y Francisca.
 Miguel Martínez Martínez, de Antonio y María.
 Pedro Robles Marín, de Eugenio y Amalia.
 Pedro Sánchez Navarro, de Eduardo y Otilia.
 Primitivo Alpiste Gómez, de Pedro y María.
 Ramón Martínez Piñero, de Pedro y Teodora.
 Tomás Expósito Pérez, de Tomás y Carmen.
 Tomás Fernández Pérez, de Tomás y Carmen.
 Tomás Quevedo Arjona, de José y Pura.
 Víctor Torrecillas Gómez, de Pedro y Araceli.
 Vélez Blanco, 7 de Febrero de 1920.
 El Alcalde, Agustín Iglesias. M—429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA Y GELTRU

Ignorándose el paradero de los mozos Carlos Bardí Baró, Carlos Andreu Canelas, Ramón Cucurella Atigas, Salvador Durán, Joaquín Gregorio Borrás, Pablo Lluch Fabrè, Andrés Nogués Capdet, José Nogués Carreras, Emiliano Quintana Barragán, Jaime Raberas, Tito Rovira Bardí, Bartolomé Solá Tomás y Jaime Valis Gibert, naturales de este término municipal, alistados en el mismo para el presente reemplazo, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, el primer domingo del próximo mes de Marzo, en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecer o de representación a dicho acto las ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exención o excepción que siendo conocida por los interesados no se alegue en aquel acto.
 Villanueva y Geltrú, 29 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, J. Ferrer Puig. M—430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAREJO DE SALVANÉS

Desconociendo el domicilio de los mozos que al final se relacionan, pertenecientes al actual reemplazo, así como si viven o fallecieron, por la presente se les convoca a ellos, sus padres o tutores para los actos siguientes:
 El 15 de Febrero, a las diez de su mañana, para la celebración del sorteo, y el 7 de Marzo, para la declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Martín Félix Feliciano Antón González, hijo de Antonio y Dorothea; nació el 30 de Enero de 1899.
 José María Ozollo Ozollo, de Leopoldo y Soledad; el 7 de Marzo.
 Mariano Díaz Díaz, hijo de Tomás y María; el 25 de idem.

Villarejo de Salvanes, 30 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Muñoz. M—433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLARRASA

Ignorándose el paradero de los mozos Florentino del Molino Azcárraga, hijo de Florentino y de Joaquina; Antonio Jiménez Montoya, hijo de Antonio y de Dolores, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que, por el presente edicto, se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 25, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villarrasa, 19 de Enero de 1920.—El Alcalde, J. Félix Ramos. M—435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YESTE

D. José Juárez Lozano, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Basilio Antonio Sánchez, número 72 del sorteo de este pueblo y reemplazo actual, se le cita por medio del presente, para que concurre al acto de la declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, el domingo 7 de Marzo próximo, y hora de las ocho de la mañana, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Yeste, 16 de Febrero de 1920.—El Alcalde, José Juárez. M—442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARAUZ

En el alistamiento de mozos que este Ayuntamiento ha formado para el reemplazo del presente año, y como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, figuran los mozos José María San Vicente de los Dolores e Iparraguirre, hijo de Patricio y de Juana, nacido el 18 de Julio de 1899, y Rafael Echevarría Valdés, hijo de Francisco y de Juana, nacido el 20 de Julio del mismo año, e ignorándose el paradero de los referidos mozos, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto, para que comparezcan a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, previniéndoles que, de no concurrir a dichos actos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zarauz, 16 de Enero de 1920.—El Alcalde, Manuel María Robeta. M—437

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 29.253, expedido por esta Sucursal en 14 de Noviembre de 1907 a favor de D. Joaquín Cervero, Conde de Gábarde, importante pesetas nominales cuatro mil setecientos cincuenta en acciones de "La Electrica Central de Añón", se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de Febrero de 1920.—El Secretario, C. Martín. X—433

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUDES

Reembolso de 924 obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, de interés fijo, amortizadas en el sorteo del 10 de Enero de 1920.

Las 924 obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 28 unido, a partir del día 1.º de Julio de 1920, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía, a razón de 300 pesetas, con deducción de impuestos, o sea pesetas 293,35, líquido por obligación.

24.886,	24.889,	24.942,	25.011,	25.060,
25.033,	25.249,	25.259,	25.261,	25.263,
25.349,	25.357,	25.372,	25.470,	25.594,
25.629,	25.808,	25.826,	25.867,	26.029,
26.048,	26.108,	26.152,	26.275,	26.298,
26.365,	26.547,	26.560,	26.622,	26.642,
26.797,	26.879,	26.904,	27.027,	27.086,
27.163,	27.218,	27.253,	27.384,	27.430,
27.489,	27.538,	27.575,	27.586,	27.609,
27.682,	27.794,	27.803,	27.826,	27.847,
27.917,	27.940,	27.957,	28.004,	28.066,
28.127,	28.137,	28.142,	28.261,	28.280,
28.287,	28.390,	28.405,	28.526,	28.537,
28.564,	28.606,	28.714,	28.727,	28.765,
28.814,	28.885,	28.910,	28.918,	28.961,
28.983,	29.068,	29.081,	29.083,	29.179,
29.188,	29.314,	29.366,	29.385,	29.395,
29.412,	29.464,	29.581,	29.777,	29.820,
29.832,	29.935,	29.960,	29.964,	30.034,
30.107,	30.161,	30.247,	30.257,	30.277,
30.313,	30.321,	30.349,	30.463,	30.559,
30.560,	30.596,	30.659,	30.674,	30.713,
30.754,	30.758,	30.850,	30.862,	30.911,
30.916,	30.919,	30.991,	31.074,	31.126,
31.211,	31.273,	31.340,	31.367,	31.437,
31.467,	31.475,	31.468,	31.611,	31.623,
31.665,	31.679,	31.727,	31.747,	31.768,
31.820,	31.925,	32.003,	32.027,	32.051,

32.064, 32.084, 32.133, 32.134, 32.249, 32.317, 32.365, 32.382, 32.472, 32.571, 32.604, 32.643, 32.655, 32.792, 32.939, 32.947, 33.150, 33.161, 33.258, 33.298, 33.318, 33.321, 33.314, 33.451, 33.476, 33.607, 33.651, 33.779, 33.933, 34.027, 34.154, 34.203, 34.236, 34.300, 34.349, 34.363, 34.375, 34.569, 34.595, 34.649, 34.655, 34.660, 34.690, 34.735, 34.819, 34.876, 34.993, 35.011, 35.096, 35.205, 35.217, 35.227, 35.232, 35.260, 35.342, 35.362, 35.457, 35.657, 35.823, 35.867, 35.870, 35.896, 35.949, 35.954, 35.972, 36.006, 36.055, 36.064, 36.074, 36.094, 36.109, 36.213, 36.232, 36.339, 36.422, 36.432, 36.541, 36.757, 36.786, 36.800, 36.802, 36.905, 37.095, 37.104, 37.106, 37.127, 37.153, 37.175, 37.415, 37.427, 37.473, 37.548, 37.605, 37.800, 37.848, 37.859, 37.889, 38.008, 38.054, 38.069, 38.110, 38.119, 38.128, 38.132, 38.139, 38.265, 38.308, 38.465, 38.492, 38.538, 38.633, 38.635, 38.638, 38.707, 38.740, 38.855, 38.906, 38.930, 38.935, 38.941, 38.970, 39.103, 39.130, 39.136, 39.195, 39.221, 39.224, 39.355, 39.383, 39.421, 39.429, 39.480, 39.647, 39.668, 39.956, 39.979, 40.023, 40.029, 40.099, 40.221, 40.274, 40.300, 40.329, 40.337, 40.367, 40.394, 40.402, 40.416, 40.450, 40.457, 40.734, 40.740, 40.844, 40.868, 40.873, 40.888, 40.917, 40.926, 40.931, 40.940, 40.966, 41.080, 41.083, 41.148, 41.258, 41.281, 41.390, 41.396, 41.426, 41.432, 41.521, 41.548, 41.857, 41.956, 41.999, 42.032, 42.109, 42.149, 42.186, 42.244, 42.300, 42.360, 42.411, 42.439, 42.464, 42.568, 42.579, 42.608, 42.654, 42.680, 42.711, 42.728, 42.775, 42.787, 42.797, 42.801, 42.852, 42.971, 43.059, 43.060, 43.141, 43.163, 43.204, 43.219, 43.239, 43.330, 43.370, 43.444, 43.488, 43.527, 43.588, 43.646, 43.674, 43.756, 43.780, 43.846, 43.847, 43.850, 43.890, 43.946, 43.963, 44.079, 44.190, 44.202, 44.218, 44.254, 44.294, 44.330, 44.377, 44.434, 44.472, 44.493, 44.509, 44.700, 44.759, 44.894, 44.917, 44.944, 44.995, 45.012, 45.272, 45.347, 45.384, 45.493, 45.588, 45.643, 45.786, 45.923, 45.977, 46.026, 46.118, 46.131, 46.135, 46.264, 46.303, 46.336, 46.515, 46.541, 46.558, 46.613, 46.622, 46.710, 46.726, 46.790, 46.803, 46.908, 46.925, 47.066, 47.069, 47.110, 47.111, 47.122, 47.124, 47.160, 47.213, 47.214, 47.216, 47.253, 47.284, 47.284, 47.288, 47.321, 47.393, 47.411, 47.510, 47.530, 47.606, 47.621, 47.640, 47.669, 47.784, 47.912, 47.942, 47.996, 48.080, 48.098, 48.104, 48.111, 48.137, 48.301, 48.369, 48.364, 48.371, 48.418, 48.431, 48.475, 48.537, 48.548, 48.590, 48.593, 48.594, 48.602, 48.615, 48.632, 48.667, 48.692, 48.700, 48.726, 48.740, 48.745, 48.832, 48.840, 48.905, 48.910, 48.941, 49.024, 49.058, 49.070, 49.150, 49.225, 49.262, 49.273, 49.313, 49.387, 49.404, 49.506, 49.545, 49.676, 49.720, 49.781, 49.787, 49.890, 49.916, 49.928, 50.037, 50.064, 50.070, 50.085, 50.152, 50.254, 50.295, 50.311, 50.323, 50.361, 50.396, 50.514, 50.519, 50.647, 50.769, 50.842, 50.874, 50.897, 50.916, 50.934, 50.985, 50.988, 51.258, 51.323, 51.324, 51.348, 51.355, 51.466, 51.553, 51.574, 51.745, 51.783, 51.804, 51.813, 51.949, 52.096, 52.265, 52.298, 52.370, 52.488, 52.502, 52.607, 52.631, 52.693, 52.790, 52.802, 52.856, 52.882, 52.909, 52.994, 53.012, 53.048, 53.060, 53.069, 53.164, 53.165, 53.310, 53.454, 53.475, 53.549, 53.703, 53.759, 53.760, 53.772, 53.791, 53.916, 54.017, 54.064, 54.128, 54.134, 54.140, 54.180, 54.201, 54.311, 54.437, 54.484,

54.498, 54.548, 54.604, 54.643, 54.702, 54.709, 54.720, 54.817, 54.884, 54.967, 54.988, 54.999, 55.002, 55.138, 55.198, 55.202, 55.274, 55.379, 55.389, 55.504, 55.670, 55.685, 55.883, 55.869, 55.935, 55.945, 56.095, 56.097, 56.336, 56.371, 56.504, 56.510, 56.537, 56.541, 56.622, 56.715, 56.754, 56.805, 56.822, 56.869, 56.898, 56.945, 56.979, 57.032, 57.078, 57.136, 57.218, 57.239, 57.301, 57.315, 57.343, 57.356, 57.394, 57.395, 57.479, 57.534, 57.599, 57.818, 57.861, 57.871, 57.920, 57.927, 57.948, 57.968, 57.969, 58.100, 58.198, 58.846, 58.380, 58.442, 58.473, 58.486, 58.503, 58.624, 58.671, 58.843, 58.865, 58.909, 59.032, 59.069, 59.125, 59.134, 59.144, 59.317, 59.319, 59.478, 59.495, 59.503, 59.571, 59.584, 59.651, 59.681, 59.681, 59.700, 59.705, 59.847, 59.958, 60.162, 60.171, 60.350, 60.448, 60.474, 60.595, 60.630, 60.645, 60.730, 60.796, 60.818, 60.825, 60.913, 60.996, 61.008, 61.024, 61.042, 61.104, 61.361, 61.362, 61.363, 61.548, 61.667, 61.743, 61.888, 61.914, 61.942, 62.051, 62.074, 62.078, 62.114, 62.139, 62.153, 62.210, 62.247, 62.340, 62.382, 62.434, 62.447, 62.480, 62.528, 62.534, 62.579, 62.582, 62.597, 62.624, 62.630, 62.639, 62.655, 62.700, 62.724, 62.786, 62.912, 63.040, 63.072, 63.132, 63.142, 63.164, 63.248, 63.291, 63.340, 63.372, 63.395, 63.413, 63.432, 63.435, 63.481, 63.549, 63.676, 63.783, 63.846, 63.863, 63.898, 63.899, 63.900, 63.933, 63.943, 63.955, 64.031, 64.059, 64.082, 64.201, 64.324, 64.380, 64.387, 64.590, 64.596, 64.640, 64.715, 64.719, 64.838, 64.846, 64.870, 64.891, 64.900, 64.909, 64.973, 64.995, 65.117, 65.159, 65.215, 65.253, 65.288, 65.344, 65.357, 65.381, 65.396, 65.414, 65.546, 65.595, 65.728, 65.775, 65.826, 65.829, 66.013, 66.302, 66.429, 66.463, 66.494, 66.557, 66.562, 66.632, 66.728, 66.893, 66.904, 66.974, 66.991, 67.095, 67.096, 67.125, 67.152, 67.182, 67.273, 67.335, 67.593, 67.651, 67.697, 67.728, 67.733, 67.852, 68.020, 68.063, 68.121, 68.169, 68.366, 68.623, 68.829, 68.867, 68.963, 68.998, 69.021, 69.074, 69.089, 69.105, 69.136, 69.243, 69.279, 69.321, 69.328, 69.395, 69.521, 69.575, 69.584, 69.593, 69.556, 69.680, 69.747, 69.808, 69.830, 69.873, 69.875, 69.877, 69.884, 69.982, 69.999, 70.020, 70.051, 70.110, 70.141, 70.255, 70.435, 70.488, 70.498, 70.501, 70.570, 70.659, 70.673, 70.680, 70.804, 70.875, 70.905, 70.959, 70.975, 70.991, 70.993, 71.010, 71.031, 71.072, 71.079, 71.086, 71.098, 71.109, 71.178, 71.180, 71.205, 71.252, 71.310, 71.320, 71.436, 71.448, 71.489, 71.505, 71.707, 71.770, 71.823, 71.846, 71.847, 71.867, 71.896, 71.994, 72.170, 72.182, 72.184, 72.208, 72.268, 72.275, 72.306, 72.330, 72.402, 72.421, 72.597, 72.614, 72.659, 72.696, 72.746, 72.755, 72.772, 72.836, 72.841, 72.845, 72.860, 72.888, 72.912, 72.921, 72.991, 73.203, 73.279, 73.314, 73.363, 73.468, 73.469, 73.540, 73.652, 73.771, 73.784, 73.813, 73.818, 73.862, 74.023, 74.234, 74.329, 74.346, 74.381, 74.389, 74.414, 74.435, 74.491.

Números de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, de interés fijo, amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso con deducción de los cupones indebidamente cobrados:

Amortización 1913 (Sorteo del 10 de Enero de 1914)

Obligaciones reembolsables a pesetas 295,75 líquido.—Cupón número 16

vencimiento 1.º Diciembre de 1914, unido, 25.523, 45.217, 50.871, 54.351, 59.598, 66.409, 66.415, 72.099, 72.319, 73.775, 74.121.

Amortización 1914 (Sorteo del 10 de Enero 1915)

Obligaciones reembolsables a pesetas 295,40 líquido.—Cupón número 18, vencimiento 1.º Diciembre de 1915, unido, 25.400, 35.844, 35.954, 41.239, 59.385, 59.369, 63.579, 71.541, 72.094, 72.106, 72.110, 72.219, 72.242, 73.536, 74.218.

Amortización 1915 (Sorteo del 10 de Enero 1916)

Obligaciones reembolsables a pesetas 294,55 líquido.—Cupón número 20, vencimiento 1.º Diciembre de 1916, unido, 25.700, 35.842, 40.318, 44.192, 56.743, 59.230, 59.244, 59.256, 59.436, 62.115, 68.553, 69.848, 72.217, 72.267, 72.369.

Amortización 1916 (Sorteo del 10 de Enero 1917)

Obligaciones reembolsables a pesetas 294,55 líquido.—Cupón número 22, vencimiento 1.º Diciembre de 1917, unido, 26.094, 26.206, 26.377, 32.006, 35.955, 36.386, 38.696, 41.859, 44.194, 44.802, 50.872, 54.035, 54.715, 55.627, 56.039, 56.042, 56.774, 58.117, 58.201, 59.947, 60.351, 62.117, 64.996, 65.362, 71.542, 72.006, 72.121, 72.313, 73.946, 74.212.

Amortización 1917 (Sorteo del 10 de Enero 1918)

Obligaciones reembolsables a pesetas 294,15 líquido.—Cupón número 24, vencimiento 1.º Diciembre de 1918, unido, 25.288, 25.735, 26.325, 26.328, 27.299, 29.661, 30.336, 30.375, 30.396, 31.054, 31.101, 31.116, 32.538, 33.375, 33.376, 33.381, 33.396, 33.468, 36.120, 36.138, 38.353, 38.406, 38.611, 40.319, 40.414, 40.419, 41.795, 41.796, 42.444, 42.788, 43.417, 44.149, 44.161, 45.644, 46.262, 50.474, 50.946, 51.162, 53.587, 54.058, 54.372, 54.786, 54.830, 55.408, 55.534, 56.744, 56.922, 58.039, 58.170, 59.238, 59.247, 59.459, 60.005, 60.272, 61.685, 61.995, 62.290, 62.932, 63.379, 64.039, 64.243, 64.349, 64.355, 66.111, 66.327, 66.399, 66.408, 67.444, 67.608, 67.813, 68.986, 69.792, 71.558, 71.960, 72.018, 72.108, 72.191, 72.260, 72.481, 73.026, 73.313, 74.347, 74.489.

Amortización 1918. (Sorteo del 10 Enero de 1919.)

Obligaciones reembolsables a pesetas 294,75 líquido.—Cupón número 26, vencimiento 1.º Diciembre 1919 unido, 25.309, 25.637, 25.840, 25.937, 26.084, 26.562, 26.575, 26.688, 26.708, 26.870, 27.053, 27.068, 27.197, 29.629, 29.675, 29.834, 30.002, 30.422, 30.432, 30.484, 30.556, 30.569, 30.790, 31.148, 31.198, 32.204, 33.071, 33.075, 33.164, 33.464, 33.470, 33.474, 33.996, 35.051, 35.106, 35.261, 35.275, 35.338, 35.742, 35.772, 35.800, 35.869, 36.079, 36.116, 36.188, 36.189, 36.350, 37.431, 38.420, 38.644, 38.916, 38.995, 40.437, 40.972, 41.830, 42.299, 42.298, 42.392, 42.696, 42.702, 42.771, 42.935, 43.031, 43.252, 43.301, 43.306, 43.435, 43.821, 43.897, 43.961, 44.071, 44.177, 44.186, 44.263, 44.613.

44.752,	45.425,	45.673,	46.370,	47.569,
48.987,	50.352,	50.710,	51.070,	51.074,
51.111,	51.120,	51.811,	51.820,	52.809,
52.998,	53.045,	53.054,	53.150,	53.204,
53.386,	53.456,	53.651,	53.693,	53.746,
53.902,	53.930,	53.969,	53.998,	54.068,
54.115,	54.454,	54.486,	54.573,	54.617,
54.624,	54.712,	54.901,	55.179,	55.507,
56.568,	56.668,	56.750,	57.503,	57.717,
57.748,	57.749,	57.883,	58.096,	58.031,
58.147,	58.337,	58.467,	58.482,	58.494,
58.600,	59.104,	59.229,	59.405,	59.408,
59.772,	59.819,	59.956,	59.998,	60.015,
60.671,	60.218,	60.400,	60.594,	61.135,
61.331,	61.443,	61.493,	61.513,	61.537,
61.554,	61.589,	62.105,	62.118,	62.158,
62.320,	62.331,	63.295,	63.296,	63.327,
63.370,	63.420,	63.445,	63.464,	63.483,
63.765,	64.062,	64.145,	64.185,	64.238,
64.244,	64.246,	64.292,	64.309,	64.352
64.842,	64.726,	64.957,	65.043,	65.081,
65.090,	65.265,	65.307,	66.028,	66.031,
66.301,	67.071,	67.292,	67.482,	67.493,
67.542,	67.589,	67.636,	67.650,	67.727,
67.749,	67.771,	67.814,	67.854,	67.969,
68.157,	68.350,	68.371,	68.352,	68.383,
68.300,	68.466,	68.525,	69.055,	69.084,
69.309,	69.596,	69.740,	71.299,	71.825,
71.413,	71.451,	71.452,	71.602,	71.884,
71.947,	72.050,	72.202,	72.221,	72.312,
72.454,	72.515,	72.611,	72.660,	72.899,
72.885,	72.923,	72.943,	72.960,	73.452,
73.698,	73.832,	74.000,	74.217,	74.354.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza.

X—408

ASOCIACION INTERNACIONAL DE PRODUCCION (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria, segunda convocatoria, para el sábado 6 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en sus oficinas, Paseo de Recoletos, 33, por no haberse reunido capital suficiente con arreglo al artículo 25 de los Estatutos vigentes, y para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio anterior.
- 2.º Modificación de algunos artículos de los Estatutos.
- 3.º Reelección de cargos.

Madrid, 14 de Febrero de 1920.—El Consejero Gerente, Tomás López García de Lomana.

X—435

ELECTRICA DE LA VEGA GRANADINA

Sociedad anónima.

GRANADA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de esta

Sociedad, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, calle Escudo del Carmen, números 33 al 39.

Se hace presente que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la indicada junta se necesita depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos, una acción con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la misma.

Granada, 21 de Febrero de 1920.—El Presidente del Consejo de administración, Miguel R. Acosta.

X—431

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA

Extraviada la acción número 16.103, se anuncia su nulidad si en un mes, contando desde la fecha de esta publicación, no se presentan reclamaciones, según el artículo 17 de nuestros Estatutos.

Madrid, 24 de Febrero de 1920.—El Secretario, Carlos Anglada.

X—432

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

MINAS Y PLOMOS DE SIERRA DE LUJAR

El Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores socios a junta general ordinaria para el día 20 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, San Matías, número 21, Granada.

ORDEN DEL DIA

1.º Informe del Consejo de administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1919 y situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social. Aplicación de los beneficios realizados.

3.º Elección de Administradores.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los Señores accionistas que deseen asistir a ella o hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social, San Matías, número 21, Granada, o en el Banco de España y sus Sucursales, cinco días, por lo menos, antes del designado para la Junta.

En Bélgica: En uno de los establecimientos siguientes, seis días, por lo menos, antes del 20 de Marzo:

En Bruselas: en la Caisse Générale de Reports et de Dépôts.

En Lieja: en la Banque Liégeoise.
En Huy: en la Banque de Huy.
En Tournai: en la Banque Henri Leman.

Las cuentas del ejercicio de 1919 estarán de manifiesto para los señores socios en el domicilio social desde el día 15 de Marzo en adelante.

Granada, 25 de Febrero de 1920.—Por el Consejo de administración, el Administrador delegado, Luis de Polsmacker.

X—430

LA ESPAÑA INDUSTRIAL

Inventario-balance general del año 1919.

	PESETAS
ACTIVO	
Terrenos y edificios....	1.060.417,38
Maquinaria y útiles....	3.030.578,85
Muebles y utensilios...	10.013,72
Caballerías, carruajes y arcos	59.193,13
Material	208.107,91
Mercaderías generales.	1.723.687,38
Caja, Crédito y Docks de Barcelona, Banco Hispano - Americano, Banco Español del Río de la Plata, Sucursal en esta del Banco de España y Sucursal núm. 1 del Banco de Barcelona.	3.501.313,65
Efectos a cobrar.....	2.925,50
Deudores por cuenta corriente	1.189.547,94
Total.....	11.694.725,46
PASIVO	
Acreedores por cuenta corriente	389.471,83
Diversos dividendos activos	23.934
Fondo para cubrir siniestros en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sans y para gastos extraordinarios	1.098.228,24
Fondo de reserva.....	800.000
Capital efectivo.....	8.000.000
Accionistas, s/cta. del dividendo de beneficios líquidos del año 1918	179.264,32
Beneficios líquidos del año 1919.....	1.203.827,07
Total.....	11.694.725,46

Barcelona, 27 de Diciembre de 1919. Por La España Industrial: El Director Gerente, Matías Muntadas.

X—429